



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Resolución No. FOSALUD 2021-0016

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno.

El día uno de junio del año en curso se completó el envío de la solicitud de acceso de información a nombre de _____, quien requiere:

“programas de Salud Sexual y Reproductiva, en la red de salud pública, y Organizaciones No Gubernamentales, dirigidos a la población adolescente en El Salvador”. Octubre 2020 a junio 2021”.

Elementos a explorar en los programas de salud sexual y reproductiva.	
Nombre del programa:	
Institución u organización que desarrolla:	
Año de inicio del programa:	
Objetivos:	
Beneficiarios:	
Servicios que brinda:	
Líneas de acción	
Promoción de la salud sexual y reproductiva	
Educación en salud sexual y reproductiva	
Rehabilitación de la salud sexual y reproductiva	
Zonas donde se ejecutan	
Población beneficiada	



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Monto financiero destinado al desarrollo del programa.			
Marque con una "X" la fuente de obtención de los fondos financieros para el desarrollo del programa.	Fondos del gobierno: Donaciones: Autofinanciamiento:		
Enfoques			
Marque con una "X" si se cumple el enfoque de derechos sexuales y reproductivos	El programa garantiza el cumplimiento de los derechos salud sexuales y reproductivos	Si	No
Marque con una "X" si se cumple el enfoque de género.	El programa garantiza que tanto hombres, mujeres o personas de la comunidad LGBTIQ tengan las mismas oportunidades de participar en el programa.	Si	No
Maque con una "X" si se cumple el enfoque de inclusión	El programa responde de manera equitativa a la diversidad y diferencias individuales de cada persona/as.	Si	No
Maque con una "X" si se cumple el enfoque de prevención	Realiza el programa actividades de prevención de la salud sexual y reproductiva, que incluya el empoderamiento sobre el cuidado de la salud sexual y reproductiva de la población beneficiada.	Si	No
Resultados del programa			
En los últimos 3 años			
Adecuación en tiempos de pandemia			

Persona que brindo la información:

RESULTADO

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública .



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Que el Art. 6 letra "c" de la Ley de Acceso a La Información Pública (LAIP), define La Información pública como: "aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. Siendo que la información solicitada encuadra en esta definición y su divulgación no constituye violación de ley, se procede a gestionar la obtención de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se efectuó la gestión necesaria ante la Jefatura de la unidad administrativa de la institución, para que facilitara el acceso a la misma, recibiendo respuesta de la gestión por lo que se procede a hacer entrega de la misma.

De conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 2, 6 literal "c", 21, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

- 1. Entreguese**, la información en los términos que ha sido solicitada.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
- 3. NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Licda. Marta Carolina Freyalo
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

